

Expediente 2021-00175-00

Unión Marital

JUZGAADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, estese a lo resuelto por el superior, conforme a la decisión del 24 de marzo del 2022, por tanto, se avoca el conocimiento del presente proceso Verbal de Declaratoria de Unión Marital de Hecho y la consecuente Declaratoria de Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, presentado a través de apoderado judicial por la señora LUCERO GARCIA OSPINA actuando en contra de los señores RICARDO ANTONIO, ISABEL CRISTINA, FABIOLA, NUBIA SOFIA y ROSMARY HERNANDEZ MARTINEZ, en calidad de herederos determinados del causante PEDRO JOSÉ HERNANDEZ MARTINEZ, y HEREDEROS INDETERMINADOS. El cual era de conocimiento, en un principio, del Juzgado Tercero de Familia de Armenia.

Consecuente en firme este auto se procederá a continuar con las demás etapas procesales que corresponda.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31fa520f106eb3eb52eebbe005157f1cbdd841789a8590b46fa2f87664a93c4d**

Documento generado en 23/06/2022 04:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>